

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con la regla 11, párrafos noveno y décimo de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018, y toda vez que el monto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta no fue asignado en su totalidad, **el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, aprobó la apertura de un periodo extraordinario para la recepción de solicitudes para la aplicación del estímulo fiscal (EFIDEPORTE).**

El Sistema en línea EFIDEPORTE estará disponible a partir de **las 00.00 horas, tiempo del centro, del primero de septiembre, hasta las 18.00 horas, tiempo del centro, al quince de septiembre del año en curso.** Después de la hora indicada el Sistema en línea no permitirá el envío de solicitudes.